CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a **A EFECTUAR LA ENTREGA EN COMPRAVENTA DE LA DOTACIÓN PARA VESTUARIO Y ELEMENTOS DE CUIDADO PERSONAL PARA LOS PACIENTES INIMPUTABLES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE EN SANTA MARTA D.T.C.H,** en los términos, condiciones, cantidades y especificaciones técnicas contenidas en el estudio de necesidad y establecidos en la oferta, los cuales hacen parte integral del presente contrato, con las disposiciones legales vigentes y de acuerdo a las siguientes características:

ITEM	ELEMENTOS DE PROTECION PERSONAL	CANTIDAD TOTAL
1	Jabón corporal presentación personal	180
2	Shampoo 230ml	180
3	Crema para peinar 230ml	180
4	Acondicionador 230ml	180
5	Desodorante 75 gr	180
6	Talco 85gr	180
7	Toallas higiénicas tela normal x 10 unid	40
8	Crema dental 60ml	180
9	Cepillo de dientes	360
10	Enjuague bucal 250ml	180

ITEM	VESTUARIO	CANTIDAD TOTAL
1	Pantalón tipo sudadera, tela fresca sin cordón expuesto	88
2	Camisa cuello, tela fresca	88
3	Saco, tipo buso	88
4	Ropa interior masculina	80
5	Ropa interior femenina (panty y brasier)	8
6	Zapato tipo teni, auto ajustable sin cordón	88
7	Pijama masculina - pantalón y camisa	80
8	Bata femenina tipo pijama	8
9	Toalla corporal	88

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **El CONTRATISTA** se obliga a: **1)** Suministrar los bienes objetos del presente Contrato, en el área de Almacén, previa solicitud realizada por el **HOSPITAL,** en la cantidad y con las características solicitadas. **2)** Entregar los bienes de buena calidad y con las especificaciones requeridas, buen diseño, calidad en las telas a utilizar, zapatos cerrados y cómodos, colores de acuerdo a la imagen institucional. **3)** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **4)** Entregar al Supervisor la información requerida durante la ejecución del contrato y a la terminación del mismo. **5)** Aceptar y seguir los procedimientos administrativos que determine la entidad para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. **6)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del **CONTRATANTE**, ampliarlas cuando se le requiera por parte de la entidad y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. **7)** Indemnizar los daños y perjuicios que se deriven de la ejecución y desarrollo del servicio a prestar. **8)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de

calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **9)** Acreditar, previamente a cada desembolso, el pago de los aportes al sistema general de seguridad social (pensión, salud y ARL) y parafiscales. **10)** Denunciar ante la entidad cualquier hecho o anomalía que afecte o pueda afectar el normal desarrollo y ejecución del objeto contractual. **11)** Mantener informado al supervisor de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. **12)** Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto de la actividad contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal será requisito para el pago del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato será por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS ($43.816.000.°°) M/L** INCLUIDO IVA, pagaderos dentro de sesenta (60) días, previa facturación presentada por el **CONTRATISTA**, con sus respectivos soportes, tales como la certificación de recibo a satisfacción de los elementos relacionados, en cumplimiento al objeto del presente contrato, expedida por el supervisor y la acreditación del pago del sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, si aplica. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será a partir de la legalización del presente contrato (suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas de las garantías) hasta el día 31 de octubre de 2022. **CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá otorgar una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO:** equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) CALIDAD DEL BIEN:** equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las garantías expedidas a favor del **HOSPITAL** serán aprobadas por la Oficina Jurídica de esta entidad. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión será ejercida por la Subgerencia Administrativa del **HOSPITAL**, o por quien designe el Ordenador del Gasto, quien deberá: **a)** Certificar la entrega de los elementos objeto del presente contrato, con las especificaciones establecidas en la oferta y estudio de necesidad, la cual hacen parte integral del presente contrato. **b)** Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. **c)** Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **d)** Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio y terminación en desarrollo y ejecución del contrato. **e)** Autorizar los pagos, cuando a ello haya derecho. **f)** Verificar el pago del Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista. **g)** Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con los requerimientos exigidos en el estudio de necesidad. **h)** Formular los requerimientos o recomendaciones al **CONTRATISTA** que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **i)** Verificar que el **CONTRATISTA** haya celebrado los contratos con el personal que utilice para el desarrollo del objeto contractual y los afilie al Sistema General de Seguridad Social. **j)** Verificar que el personal del servicio cuente con todos los elementos de protección laboral y seguridad industrial. **k)** Suscribir las actas que sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual o que se deriven del presente contrato. **l)** Proyectar el acta de liquidación del contrato. **m)** Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con todas las obligaciones contractuales. **n)** Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga con **EL HOSPITAL** a mantenerlo indemne por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos, daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que surjan como resultado del desarrollo de esta orden. Para tal efecto, cuando **EL HOSPITAL** fuere notificado de algún reclamo, demanda o acción legal instaurada en su contra, este notificara lo más pronto posible al

CONTRATISTA para que por su cuenta tome las medidas legales pertinentes a fin de mantener indemne a **EL HOSPITAL**. Los costos de los procesos instaurados contra **EL HOSPITAL** con ocasión del desarrollo de esta orden serán a cargo del **CONTRATISTA**, aunque este no se haga presente en el proceso que se haya indicado en contra de aquel. **CLAUSULA OCTAVA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION AL TERRORISMO SARLAFT: EL CONTRATISTA** certifica el **HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARENECHE– ESE** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA**, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., el **HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARENECHE– ESE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: Entiéndase incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral de los contratos establecidos en la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PARA LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes podrán dirimir las controversias que se susciten con ocasión de la actividad contractual, agotando el siguiente procedimiento: **a)** Recurrir primero al arreglo directo, cuya etapa no podrá ser superior a Cinco (5) días hábiles. **b)** Si fracasa la etapa anterior, podrá recurrirse a la conciliación. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que una vez agotadas las etapas de arreglo directo y de conciliación sin que estas prosperen, convendrán que una vez en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento, cuyo domicilio será la Ciudad de Santa Marta, integrado por 2 árbitros designados conforme a la Ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato por parte del **CONTRATISTA**, este dará derecho al **HOSPITAL** a que se le pague una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos de esta orden se fija como domicilio contractual la ciudad de **SANTA MARTA,** departamento del Magdalena, donde se ventilarán todas las controversias y ejecuciones, y se demandarán las obligaciones que de esta orden se deriven ante la jurisdicción correspondiente.